



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2024-GM/MDC.

VISTO:

01 FEB. 2024

Expediente Administrativo N°E2404178-2024, de fecha 22 de enero del 2024, mediante el cual, la Sra. **MARIELA MATSUMOTO PAZOS**, solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con el Sr. **TOMOHIRO FUKUHARA CHOCCE**, celebrado el 20 de noviembre de 2020 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°343-2023-GM/MDC, de fecha 05 de julio de 2023, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **TOMOHIRO FUKUHARA CHOCCE** y la Sra. **MARIELA MATSUMOTO PAZOS**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, la recurrente y el Sr. **TOMOHIRO FUKUHARA CHOCCE**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°343-2023-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. **TOMOHIRO FUKUHARA CHOCCE** y la Sra. **MARIELA MATSUMOTO PAZOS**, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 20 de noviembre de 2020 ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL